

EXPEDIENTE 500-05-2019-0396

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto No. 2022-0034 de 6 de enero de 2022
Por el cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud y se ordena el archivo de la misma.

Trámite ambiental: Permiso de vertimientos

Persona a notificar: JOSE LEONEL MORENO GOMEZ
C.C. No. 10.286.813

Dirección de notificación: Desconocido

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO

Cargo: Secretaria General

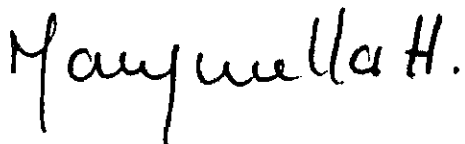
Recurso Procedente: Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, según el art.76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación: 3 1 MAR 2022

Fecha Des fijación: 0 6 ABR 2022

Anexo: Copia del auto 2022-0034

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.



MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Secretaria Ejecutiva (e)

Elaboró: Sandra Patricia Rendón

AUTO No. 2022-0034
(Enero 6 de 2022)



“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud y se ordena el archivo de la misma”

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-05-2019-0396
SOLICITUD	Solicitud de Permiso de Vertimientos
LOCALIZACIÓN	Predio Denominado La Alexandra del Condominio Campestre Aeropuerto de Santagueda, Vereda Santagueda, Jurisdicción del Municipio de Palestina, Departamento de Caldas.
PETICIONARIO	José Leonel Moreno Gómez C.C. 10.286.813

Mediante Resolución 2019-0767 del 22 de marzo de 2019, se declaró el desistimiento tácito y se dispuso el archivo del trámite de permiso de vertimientos a nombre del señor José Leonel Moreno Gómez identificado con cédula de ciudadanía número 10.286.813, Predio Denominado La Alexandra del Condominio Campestre Aeropuerto de Santagueda, Vereda Santagueda, Jurisdicción del Municipio de Palestina, Departamento de Caldas.

A través de la Resolución No. 2019-1170 del 13 de mayo de 2019, se resolvió un recurso de reposición presentado por el peticionario, en la cual se revocó la Resolución 2019-0767 del 22 de marzo de 2019, y se dispuso, por ende, el desglose de la información contenida en el expediente 2907-7920, y su incorporación al expediente 500-05-2019-0396.

Con el radicado 2019-IE-00033069 del 26 de diciembre de 2019, se le exhortó al señor José Leonel Moreno Gómez que allegara información previamente solicitada en oficio radicado 2019-IE-00027559, esto es, el concepto de uso de suelo expedido por autoridad competente. Dicho requerimiento cuenta con fecha de recibido el día 28 de diciembre de 2019.

El plazo otorgado al solicitante para allegar la información requerida transcurrió sin recibir respuesta alguna.

De acuerdo con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, si el peticionario no aporta la información que se le requiere para complementar la solicitud dentro del término fijado, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado.

En consecuencia,

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:  @corpocaldas  @corpocaldas  @corpocaldasoficial  @corpocaldas

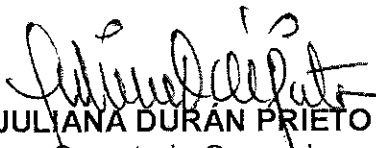
AUTO No. 2022-0034
(Enero 6 de 2022)



“Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud y se ordena el archivo de la misma”

1. Se declara el desistimiento tácito de la solicitud de permiso de vertimientos, y se ordena el archivo del expediente 500-05-2019-0396, sin perjuicio de que el interesado presente nuevamente la petición con el lleno de los requisitos legales.
2. Disponer la notificación personal o por aviso de esta providencia al señor José Leonel Moreno Gómez, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
3. Poner en conocimiento de lo anterior a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, para los fines pertinentes.
4. Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA DURÁN PRIETO
Secretaria General

Radicado: 2019-IE-00027559 – 2019-IE-00033069 - Expediente 500-05-2019-0396.
Proyectó: Eliana Gómez Mejía.
Revisó: Alejandra García Cogua.

Alejandra

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas